

SUBSANACION DE DEMANDA RAD: 23-001-31-05-001-2023-00089-00

carlos ojeda valencia <carlosojeda_2@hotmail.com>

Mar 6/06/2023 5:04 PM

Para:Juzgado 01 Laboral - Córdoba - Montería <j01lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivos adjuntos (420 KB)

subsancion de demanda rad 23-001-31-05-001-2023-00089-00.pdf;

Montería,

Señor (a);

**JUEZ PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA.**

E. S. D.

REF: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.**RAD: 23-001-31-05-001-2023-00089-00****Demandante:** Lully Rodriguez Arroyo.**Demandadas:**

- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.
- Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

ASUNTO: Escrito aportando CONSTANCIAS DE ENVÍO DE TRASLADO de la demanda a los demandados en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.749, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 277.974 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **LULLY RODRIGUEZ ARROYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.888.208 con domicilio en la ciudad de Montería, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 31 de mayo de 2023 proferido en el proceso de la referencia y en tal sentido aportar CONSTANCIAS DE ENVÍO DE TRASLADO de la demanda a los demandados en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

Es de informar al despacho que dicho ENVÍO DEL ESCRITO DE DEMANDA a las demandadas, se realizó de manera simultánea con la presentación de la demanda, como lo establece la precitada norma.

Por esta razón solicito que, de manera oportuna, se proceda con la admisión de la presente demanda una vez se constate las situaciones aquí descritas.

ANEXOS:

- Constancia de Envío simultaneo con la presentación de demanda y sus anexos a través de correo electrónico a las entidades COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.
- Constancia acuse de recibido de la demanda emitido por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
- Constancia acuse de recibido de la demanda emitido por la Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

Me despido de usted, no sin antes reiterarle mi amplia consideración, esperando pronta resolución de lo aquí solicitado.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA

C.C. No. 1.067.857749 De Montería.

T.P No. 277.974 del C.S de la J.

Montería,

Señor (a);

**JUEZ PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA.**

E. S. D.

REF: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.

RAD: 23-001-31-05-001-2023-00089-00

Demandante: Lully Rodriguez Arroyo.

Demandadas:

- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.
- Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

ASUNTO: Escrito aportando CONSTANCIAS DE ENVÍO DE TRASLADO de la demanda a los demandados en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.749, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 277.974 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **LULLY RODRIGUEZ ARROYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.888.208 con domicilio en la ciudad de Montería, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 31 de mayo de 2023 proferido en el proceso de la referencia y en tal sentido aportar CONSTANCIAS DE ENVÍO DE TRASLADO de la demanda a los demandados en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

Es de informar al despacho que dicho ENVÍO DEL ESCRITO DE DEMANDA a las demandadas, se realizó de manera simultánea con la presentación de la demanda, como lo establece la precitada norma.

Por esta razón solicito que, de manera oportuna, se proceda con la admisión de la presente demanda una vez se constate las situaciones aquí descritas.

ANEXOS:

- Constancia de Envío simultaneo con la presentación de demanda y sus anexos a través de correo electrónico a las entidades COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS y Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.
- Constancia acuse de recibido de la demanda emitido por COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
- Constancia acuse de recibido de la demanda emitido por la Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

Me despido de usted, no sin antes reiterarle mi amplia consideración, esperando pronta resolución de lo aquí solicitado.

Atentamente,



CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA
C.C. No. 1.067.857749 De Montería.
T.P No. 277.974 del C.S de la J.

Demanda ordinaria laboral de primera instancia

carlos ojeda valencia <carlosojeda_2@hotmail.com>

Mar 18/04/2023 10:54 AM

Para: Reparto Procesos Oficina Judicial - Córdoba - Montería

<repartoprosesosofjufmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: procesosjudiciales@colfondos.com.co <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; Luis Carlos Pereira

Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

 1 archivos adjuntos (689 KB)

NULIDAD DE TRASLADO LUILLY RODRIGUEZ VS COLPENSIONES Y OTRO.pdf;

Montería, 18 abril de 2023

Señor (a);

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)

MONTERÍA

E. S. D.

REF: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.

Demandante: Lully Rodriguez Arroyo.

Demandadas:

- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.
- Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

ASUNTO: ESCRITO DE DEMANDA.

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.749, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 277.974 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **LUILLY RODRIGUEZ ARROYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.888.208 con domicilio en la ciudad de Montería, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho **Demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA** en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT No. 800.227.940-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y representado legalmente por **MARCELA GIRALDOGARCIA** o quien haga sus veces; y en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, con domicilio en la ciudad de Montería, representada legalmente por su señor gerente **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o quien haga sus veces.

Con la presentación de la demanda me permito enviar los respectivos traslados a los demandados y partes interesadas en virtud de lo normado en la Ley 2213 de 2022 que reglamenta el decreto 806 de 2020.

La presente demanda consta de doce (12) folios utiles y escritos, contentivos de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA

C.C. No. 1.067.857749 De Montería.

T.P No. 277.974 del C.S de la J.

Respuesta automática: [EXTERNAL]:Demanda ordinaria laboral de primera instancia

Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Mar 18/04/2023 10:54 AM

Para:carlos ojeda valencia <carlosojeda_2@hotmail.com>

Colfondos Informa:

Para radicar su solicitud de notificación de **PROCESOS JUDICIALES** o **ACCIONES DE TUTELA** contra Colfondos S.A., debe usar el siguiente link:

https://webciani.com/Colfondos_Notificaciones/Sistema/Frm_Consulta_Procesos.aspx

a vuelta de correo le llegará un mensaje sobre el acuse de recibido, para el seguimiento de su solicitud.

Nos permitimos informar que el presente correo es exclusivo para radicación de **PROCESOS JUDICIALES Y TUTELAS** en contra de Colfondos. Para solicitudes de: derechos de petición, información, reclamaciones administrativas, embargos de afiliados o pensionados, cálculos y certificaciones se hacen a través de la página de internet www.colfondos.com.co opción **CONTÁCTENOS**.

Muchas gracias.

Por favor no responda a este mensaje es un envío automático

La información transmitida está destinada al uso exclusivo de las personas a quienes esté dirigida y puede contener información confidencial. Toda revisión, retransmisión, diseminación u otro uso de esta información por personas o entidades distintas del destinatario está prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor haga caso omiso de su contenido y notifíquenos de inmediato a Jurídico y Cumplimiento Colombia. The information transmitted is intended only for the use of the individual to whom it is addressed and may contain information that is confidential or privileged. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by individuals or entities other than the intended recipient is prohibited. If you have received this communication by mistake, please disregard its contents and notify us immediately to Legal and Compliance Colombia.

Re: Demanda ordinaria laboral de primera instancia

Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Mar 18/04/2023 9:04 PM

Para: carlos ojeda valencia <carlosojeda_2@hotmail.com>

Buen día,

Le informamos que el documento enviado por su despacho fue recibido en Colpensiones y radicado bajo el No. 2023_5517380 el mismo será atendido por el área competente para ofrecer una respuesta de fondo en el menor tiempo posible.

Le reiteramos que la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co es la única dirección con la que cuenta la entidad para atender requerimientos y notificaciones de despachos judiciales.

Cordial Saludo.

El mar, 18 abr 2023 a las 10:54, carlos ojeda valencia (<carlosojeda_2@hotmail.com>) escribió:
Montería, 18 abril de 2023

Señor (a);
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
MONTERÍA
E. S. D.

REF: Demanda ordinaria laboral de primera instancia.**Demandante:** Lully Rodriguez Arroyo.**Demandadas:**

- COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.
- Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

ASUNTO: ESCRITO DE DEMANDA.

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.749, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 277.974 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **LULLY RODRIGUEZ ARROYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.888.208 con domicilio en la ciudad de Montería, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho **Demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA** en contra de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT No. 800.227.940-6 con domicilio

principal en la ciudad de Bogotá D.C y representado legalmente por **MARCELA GIRALDOGARCIA** o quien haga sus veces; y en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, con domicilio en la ciudad de Montería, representada legalmente por su señor gerente **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o quien haga sus veces.

Con la presentacion de la demanda me permito enviar los respectivos trasalados a los demandados y partes interesadas en virtud de lo normado en la Ley 2213 de 2022 que reglamenta el decreto 806 de 2020.

La presente demanda consta de doce (12) folios utiles y escritos, contentivos de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO OJEDA VALENCIA

C.C. No. 1.067.857749 De Montería.

T.P No. 277.974 del C.S de la J.

--

Cordial saludo,



Gerencia de Defensa Judicial

Bogotá D.C.- Colombia

www.colpensiones.gov.co